

Gobierno de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,



2806-E:

06 SEP. 2024

M.C.N.  
EXYTE. N° 1056-1362-15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan los contratos de locación de servicios, por el periodo indicado,

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de personal, como así también obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, esta última indica que se liquidaron los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2014 a los agentes mencionados supra;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Florencia Gelmetti y los Sres. Julieta Lorena Impa, CUIL N° 23-28138679-4; Elsa Norma Ríquez, CUIL N° 27-16618066-5; Silvia Soledad Irupa, CUIL N° 27-24252889-7; Luis Ernesto Duarte, CUIL N° 20-21391218-7; Elías Aurelio Jara, CUIL N° 20-32131291-9; Rosa Beatriz Jara, CUIL N° 27-22327360-8; María Luz Jaramillo, CUIL N° 27-23426302-7; Daniel Facundo Ernesto Jerez, CUIL N° 20-29404238-6; Liliana Betina Jiménez Baca, CUIL N° 27-16364775-9; Verónica Elisa Jiménez, CUIL N° 24-28073528-7; Roberto Alejandro Jose, CUIL N° 20-23581838-9; Cecilia Alejandra Juárez, CUIL N° 23-21576922-4; José Oscar Juárez, CUIL N° 20-25844564-4; Laura Analia Juárez, CUIL N° 27-27275608-8; Liliana del Carmen Juárez, CUIL N° 27-18431442-3; Miguel Ángel Juárez, CUIL N° 20-11213093-5; Norma del Carmen Juárez, CUIL N° 27-23923023-2; Carlos Alberto Jurado, CUIL N° 20-24101178-0; Delfina Aydee Jurado, CUIL N° 27-11227275-0; María Luisa Jurado, CUIL N° 27-10616103-3; Ricardo Gustavo Juriakus, CUIL N° 20-21824611-8; Oded Edgar Kindermann, CUIL N° 20-92738064-2; Iván Orlando Kujarchik, CUIL N° 20-28187649-0; Ariel Alfonso Lacsí, CUIL N° 20-23581400-6; Rita Alejandra Lacsí, CUIL N° 27-29707683-9; Julio Ricardo Laguna, CUIL N° 20-26228798-0; Antonio Darío Lamas, CUIL N° 20-23984451-1; Claudia Mabel Lamas, CUIL N° 27-26880497-3; Elsa Elizabeth Lamas, CUIL N° 27-18841852-5 y Fortunata Teresa Lamas, CUIL N° 27-26616046-7, por el periodo 2014 y en virtud de lo expuesto en el exordio.

Gobierno de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



**2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**2806-E.**

**ARTÍCULO 2°:** - La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2014, Ley N° 5794.

**Ejercicio 2014:**

Jurisdicción

"F"

Ministerio de Educación

U de O

1

Ministerio de Educación

Finalidad

5

Cultura y Educación

Función

5

Cultura y Educación sin discriminar

**PARTIDA**

**1-2-1-9**

**Personal Contratado**

Jurisdicción

"F"

Ministerio de Educación

U de O

4

Secretaría de Gestión Educativa

Finalidad

5

Cultura y Educación

Función

5

Cultura y Educación sin discriminar

**PARTIDA**

**1-2-1-9**

**Personal Contratado**

**ARTÍCULO 3°:** - Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



*M. Serrano*  
 M. Serrano, Miriam Serrano  
 Ministra de Educación  
 Gobierno de Jujuy